



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6222

Esta ley se sancionó y promulgó el día 9 de diciembre de 1983.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 11.877, del 27 de diciembre de 1983.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Créase un nuevo Registro Notarial en la Provincia, que llevará el número ochenta y dos (82) y tendrá asiento en la ciudad Capital.

Art. 2°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

PLAZA – Díaz – Vicente – Salazar – Rodríguez